

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-20017638

Denominación Social:

URBAR INGENIEROS, S.A.

Domicilio Social:

**CARRETERA VILLABONA-ASTEASU KM.3
ASTEASU
GUIPÚZCOA
20159
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
01-01-2001	958.210,00	958.210

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
ORDINARIA	958.210	1,00

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON CARLOS EDUARDO SALGUERO MUNAR	186.251	0	19,437
HSBC PRIVATE BANK SUISSE, S.A.	126.050	0	13,155
KREDIET BANK (SUISSE, S.A.)	95.671	0	9,984
BANQUE CANTONALE VAUDOISE	48.025	0	5,012
DON RAFAEL SALAMA FALABELLA	0	218.652	22,819
COMPANIA DE INVERSIONES EUROPA HOLDING ESPAÑA, S.A.	116.511	0	12,159

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
INVERFUENTE, S.A.	218.652	22,819
Total:	218.652	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
DON PEDRO GONZALEZ AHIJADO	02-09-2005	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON FRANCISCO	11-02-2005	23-06-2005	0	116.511	12,159

DEIROS CASTOSA					
----------------	--	--	--	--	--

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
COMPANIA DE INVERSIONES EUROPA HOLDING ESPANA, S.A.	116.511
Total:	116.511

% Total del capital social en poder del consejo de administración	12,159
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
44.000	0	4,592

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	138
--	-----

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

En la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2003, se aprobó el siguiente acuerdo:

"Aprobar por unanimidad autorizar al Consejo de Administración, en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, para adquirir acciones propias. Las acciones podrán ser adquiridas por cualquier vía y en todo momento, en particular a través de compra en bolsa, inclusive en períodos de oferta pública de compra o de canje formulada por un tercero sobre las acciones de la Sociedad. Las acciones adquiridas por la Sociedad podrán, o bien ser ulteriormente amortizadas total o parcialmente, o bien conservadas para ser cedidas o utilizadas para cualquier fin, en particular para proceder a una adquisición de activos o a un intercambio de títulos, o, según condiciones a decidir por el Consejo de Administración, para una atribución o una cesión a trabajadores o directivos de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo.

La autorización tendrá validez durante un período de 18 (dieciocho) meses a partir del día de la fecha o hasta la fecha de su renovación por la Junta General Ordinaria si ésta se produce en una fecha anterior.

El número máximo de acciones que se pueden adquirir es el número máximo fijado por la Ley, de tal forma que no podrá en ningún caso ser superior al 5% de su capital suscrito.

El contravalor de adquisición de las acciones no será inferior al 20% de la cotización de cierre en el Mercado, y hasta un máximo que no podrá exceder del

20% de la cotización de cierre en el Mercado del día en que la operación se realice, así como en su caso enajenarlas dentro de los referidos límites.

Se otorgan plenos poderes al Consejo de Administración, con facultad de delegación, para la ejecución de la presente autorización".

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Según se establece en el Apartado 6º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho a asistir a las Juntas todos los accionistas, titulares de acciones, que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	7
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FRANCISCO DEIROS CASTOSA		PRESIDENTE	11-02-2005	23-06-2005	POR COOPTACIÓN
DON PABLO NEIRA DE ALVEAR		CONSEJERO DELEGADO	09-11-1996	06-06-2002	NOMBRAMIENTO EN JUNTA GENERAL
DON FERNANDO IMAZ MARROQUIN		CONSEJERO	09-11-1996	06-06-2002	NOMBRAMIENTO EN JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	3
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
INVERFUENTE, S.A.	11-02-2005
MICROPOP USA, S.L.	11-02-2005
COMPANIA DE INVERSIONES EUROPA HOLDING ESPANA, S.A.	11-02-2005
DON FERNANDO ESCARDO GANDARILLAS	11-02-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FRANCISCO DEIROS CASTOSA		PRESIDENTE
DON PABLO NEIRA DE ALVEAR		CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FERNANDO IMAZ MARROQUIN		ABOGADO

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La tipología de los Consejeros reflejada en el cuadro anterior, se corresponde con lo establecido en el Apartado 4 del Reglamento del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON FRANCISCO DEIROS CASTOSA	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SALVO LAS INDELEGABLES
DON PABLO NEIRA DE ALVEAR	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SALVO LAS INDELEGABLES

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON PABLO NEIRA DE ALVEAR	METROCOMPOST, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO DEIROS CASTOSA	METROCOMPOST, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	54
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	54

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	28	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	26	0
Otros Externos	0	0
Total:	54	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	54
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	14,833

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MIKEL ESCUDERO BERASATEGUI	DIRECTOR COMERCIAL
DON JUAN JOSE LARREA ARECHE	JEFE DE TALLER
DON FELIPE RUIZ RUIZ	DIRECTOR DE COMPRAS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	170
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 25º de los Estatutos Sociales establece que el Consejo podrá percibir una retribución fija que será aprobada anualmente en Junta General. Además los Consejeros podrán recibir el pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, en razón de la

prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON FRANCISCO DEIROS CASTOSA	COMPANIA DE INVERSIONES EUROPA HOLDING ESPAÑA, S.A.	

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

No ha habido modificación durante el ejercicio 2005 en el Reglamento del Consejo de Administración, siguiendo vigente el adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 20-05-2004.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento, reelección o remoción de los Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas. El Consejo propondrá a la Junta General el número de Consejeros que, de acuerdo con las circunstancias reinantes en cada momento en la Compañía, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y eficaz funcionamiento del órgano, sin que en ningún caso el número propuesto deba exceder de siete.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos de dimisión de los Consejeros son los que marcan la Ley y los Estatutos Sociales.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Las decisiones importantes se toman de manera colegiada, ya sea en reuniones del Consejo y/o en las distintos comites de dirección de la sociedad.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Según se establece en el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, cada Consejero tendrá derecho a un voto.	El Consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.	Simple

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Consejo quedará validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente y sólo podrá efectuarse a favor de otro miembro del Consejo.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de establecer mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

- Presentación de su informe a la Junta General de Accionistas.
- Presentación del presente Informe de Gobierno Corporativo, lo que implicará un incremento de la transparencia en la información sobre prácticas de gobierno.
- Información comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el ejercicio 2005, se han comunicado un total de 13 hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informando a los mercados de las novedades significativas en el desarrollo de la actividad de Urbar Ingenieros, S.A.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría tiene entre sus cometidos mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

En relación con lo establecido en los Estatutos, las relaciones con los auditores se encauzarán a través del Comité de Auditoría. Además se contemplan los puntos siguientes como mecanismo para preservar la independencia del auditor.

- El Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.
- El Consejo de Administración informará públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados.
- El Consejo de Administración formulará definitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.
- Los auditores son nombrados por la Junta General.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	17,600	17,600

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
La documentación necesaria para la reunión del Consejo, y, en su caso, para la discusión de los puntos del orden del día deberá entregarse por el Presidente a los Consejeros y por éstos a aquél con antelación suficiente, y, siempre que fuera posible, cinco días hábiles antes de la fecha de celebración del Consejo.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA,	3	LA UNICA COMISION O COMITE DEL CONSEJO EXISTENTE ES EL COMITÉ DE AUDITORIA, CUYA CREACIÓN FUE APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17 DE MARZO DE 2003.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO DEIROS CASTOSA	PRESIDENTE
DON PABLO NEIRA DE ALVEAR	SECRETARIO MIEMBRO
DON FERNANDO IMAZ MARROQUIN	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Los principios básicos de actuación del Comité de Auditoria y su régimen de funcionamiento interno están recogidos en el artículo 32 a) de los Estatutos Sociales.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA	LAS COMPETENCIAS DE LA COMISION DE AUDITORIA SON LAS SIGUIENTES: 1.INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA SE PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN

	<p>MATERIA DE SU COMPETENCIA.</p> <p>2.PROPUUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 204 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE.</p> <p>3.SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA EN EL CASO DE QUE SE ESTABLEZCA DICHO ÓRGANO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD.</p> <p>4.CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.</p> <p>5.RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE LAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORIA.</p>
--	---

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Sociedad no ha considerado necesario formalizar un Reglamento para el Comité de Auditoria, al encontrarse reguladas las normas de organización y funcionamiento de dicho Comité en el artículo 32 a) de los Estatutos Sociales.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El propio Consejo de Administración es el encargado de regular y dirimir los conflictos de intereses.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El sistema de control interno establecido por la Sociedad está diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de sus objetivos, asumiendo, reduciendo o mitigando los riesgos que puedan amenazar el logro de los mismos. Dentro de este marco de control interno, tanto los objetivos de la Sociedad como los riesgos que pueden amenazarlos, se encuadran en las siguientes categorías:

- Lograr eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Aportar una información financiera fiable y una comunicación transparente.
- Cumplir con las leyes y normas externas e internas.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Este régimen es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la transformación de la Sociedad o su fusión o escisión y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas, presentes o representados o que emitan su voto a distancia, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior solo podrán adoptarse validamente

con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Este régimen, al igual que en el caso anterior, es idéntico al previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No son consideradas necesarias medidas para fomentar la participación en la Junta General ya que, cada año, tiene una asistencia media superior al 60% del capital social.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

El Presidente de la Junta de Accionistas es el Presidente del Consejo de Administración.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

En la Junta del 20-05-2004 ha sido aprobado el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
22-06-2005	0,005	87,840	0,000	87,845

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2005, con la asistencia de 10 accionistas, entre presentes y representados, que sumaban en su conjunto el 87,845% del capital social, acordó, aprobar, por mayoría de 72,852%, todos los acuerdos incluidos en el orden del día propuestos por el Consejo de Administración y, en concreto, los siguientes:

1. Se aprueba el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de la Sociedad y el Informe de Gestión de la Sociedad y su Grupo Consolidado, la

propuesta de aplicación de los resultados y la gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No existen restricciones para la asistencia a Juntas Generales. Todos los titulares de acciones tienen derecho de asistencia, independientemente, del número de acciones que posean.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad no considera necesario implantar políticas que regulen las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.urbar.com

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Este capítulo tiene por objeto explicar el grado de cumplimiento por parte de Urbar Ingenieros, S.A. de las distintas recomendaciones contenidas en los denominados "Códigos de Buen Gobierno" publicados en España:

Ø "Informe de la Comisión Especial para el Fomentos de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las sociedades cotizadas" (Informe Aldama) de 8 de enero de 2003.

Ø "Código de Buen Gobierno de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las sociedades" (Informe Olivencia) de 26 de febrero de 1998.

Los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las 23 recomendaciones del Informe de Olivencia y su conexión con los epígrafes anteriores de este Informe (que reflejan las principales consideraciones del Informe Aldama), son los siguientes:

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 1: “Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2: “Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.”

Actualmente, la Sociedad sigue la presente recomendación manteniendo un total de 1 Consejeros independientes dentro del Consejo de Administración de la Sociedad, tal y como se detalla en el punto B.1.3 de este informe.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 3: “Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.”

Los Consejeros externos dominicales y externos independientes ascienden respectivamente a 0 y 1 miembros sobre un total de 3, tal y como se detalla en el punto B.1.3. de este Informe.

4. NUMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4: “Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.”

El número de Consejeros asciende a 3 miembros, tal y como se detalla en el punto B.1.2. de este Informe.

5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 5: “Que, en caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.”

Por las circunstancias particulares de la Sociedad, el Consejo de Administración ha estimado conveniente que sobre el Consejero Delegado recaiga al mismo tiempo la responsabilidad de primer ejecutivo.

6. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 6: “Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se detalla en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

7. LA COMISION EJECUTIVA

Recomendación 7: “Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.”

Recomendación no aplicable a la Sociedad puesto que no se ha constituido Comisión Ejecutiva.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 8: “Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones Delegadas de Control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento).”

La única comisión existente es el Comité de Auditoría tal y como se detalla en el punto B.2. de este Informe. La totalidad de los miembros de esta comisión son externos.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

Recomendación 9: “Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.”

Recomendación seguida por la Sociedad tal y como se expone en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, que regulan las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 10: “Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las Actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.”

El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año, tal y como se detalla en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 11: “Que la intervención del Consejo en la selección reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.”

La elección de los Consejeros es realizada por la Junta General de Accionistas y propuesta por el Consejo de Administración.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 12: “Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.”

Los supuestos de dimisión de Consejeros son los recogidos en la ley.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13: “Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.”

Recomendación no seguida por la Sociedad puesto que no existe límite de edad para el desempeño del cargo de Consejero.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14: “Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.”

Estos derechos están recogidos en el artículo 12 del Reglamento del Consejo.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15: “Que la política de remuneración de los Consejeros cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada.”

La Sociedad no tiene constituida Comisión de Retribución. La remuneración de los Consejeros es aprobada por la Junta General de Accionistas.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERES

Recomendación 16: “Que la normativa interna, de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.”

Las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros se encuentran reguladas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al mercado de valores.

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17: “Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad.”

Estas cuestiones se encuentran reguladas en el Reglamento de Conducta Interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2005 se han producido movimientos de autocartera quedando a la fecha de cierre del ejercicio el número de acciones indicadas en el punto A-8 de este informe.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Recomendación 18: “Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.”

De acuerdo con las previsiones legales existe un mecanismo dinámico para la delegación de voto, tal y como se recoge en los Estatutos Sociales.

La Sociedad ha creado una página Web adaptada a las exigencias derivadas de la Orden Ministerial ECO/3722/2003.

19. TRANSPARENCIA

Recomendación 19: “ Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.”

El Consejo de Administración establecerá los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones de información al mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA

Recomendación 20: “Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.”

Toda la información que se proporciona a los mercados se elabora conforme a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales de las cuentas anuales.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 21: “Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifique el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.”

Las relaciones con los auditores externos de la Sociedad se establecen a través del Comité de Auditoría, con el fin de que dicha Comité reciba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de los auditores.

En el ejercicio 2005, el importe de los honorarios devengados por el auditor por trabajos de auditoría en Urbar Ingenieros S.A. y todas las Sociedades de su Grupo ha ascendido a 43.300 euros. Por lo tanto, se puede afirmar que esta cifra no representa un porcentaje significativo de la cifra total de negocio del auditor.

22. SALVEDADES EN AUDITORIA

Recomendación 22: “Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoria, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.”

El Comité de Auditoria es el encargado de evitar que las cuentas formuladas por el Consejo se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoria.

23. INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

Recomendación 23: “Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código.”

El presente Informe sobre Gobierno Corporativo revela la voluntad de satisfacer de la mejor manera posible las recomendaciones efectuadas en su día en el Código de Buen Gobierno por la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las sociedades Cotizadas, en materia de publicidad y evaluación sobre las reglas de gobierno corporativo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. No existe ningún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por la Sociedad, que no haya sido abordado por el presente Informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-03-2006.